



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00003-00

De la comunicación allegada por la apoderada de la parte demandante donde se observa el acuse de recibido de la notificación personal, así como verificados los anexos enviados en el Portal Web de la empresa de servicio postal, y para los efectos a que diere lugar, se anexa al proceso la guía de correo N° 025731 del corresponsal de servicio postal TODA ENTREGA S.A.S., con la constancia EFECTIVA de recibido de la comunicación; por lo cual autoriza la notificación por aviso a la demandada según lo reglado en el Art. 292 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N° 2005-00671-00

Código de verificación:

946af23ad513da50bc6422d4207650dd79547febc5bc4e9f0e055932917dc5bf

Documento generado en 02/08/2021 12:02:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>